R.R. No. 396/2024
Tarija, agosto 09 de 2024

VISTOS:

La Adenda DJ-UGJN 0106/2024 al Convenio de Cooperación Interinstitucional DJ-UGJN 0020/2023 suscrito entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico se ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional DJ-UGJN 0020/2023, en fecha 21 de marzo de 2023, entre la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" y la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, a la fecha de común acuerdo entre partes se ha resuelto suscribir una adenda con el objeto de ampliar la vigencia establecida en la Cláusula Décima Sexta del señalado Convenio de Cooperación Institucional hasta el 31 de diciembre de 2025 y modificar su Cláusula Cuarta que quedará redactada de la siguiente manera: ***CUARTA.- (OBJETO DEL CONVENIO)*** *El objeto del presente Convenio, es establecer una relación de Cooperación Interinstitucional entre las* ***PARTES****, promoviendo el intercambio de conocimientos, experiencias entre profesionales y estudiantes o egresados de las diferentes carreras de la UAJMS, colaborando y capacitándolos en dependencias de la ANH, ante los nuevos desafíos del sector de Hidrocarburos, así como en las diversas actividades realizadas por la Institución.*

Que, el convenio cuenta con el Informe de Relaciones Internacionales No. 062/2024, que da viabilidad a la firma de la presente Adenda.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1ro. Aprobar la Adenda DJ-UGJN 0106/2024 al Convenio de Cooperación Interinstitucional DJ-UGJN 0020/2023 suscrito entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" de Tarija, que forma parte de la presente resolución.

Art. 2do. Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.

Art. 3ro. Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme

M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.

4510784

ADENDA DJ-UGJN 0106/2024

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DJ-UGJN 0020/2023 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO" (UAJMS)

Conste por el presente documento de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional DJ-UGJN 0020/2023, de 21 de marzo de 2023, que suscriben la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. - (DE LAS PARTES) Intervienen en la suscripción de la presente Adenda:

1.1. La **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, representada por su Director Ejecutivo Interino Ing. German Daniel Jiménez Terán, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 del 19 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. 20 de octubre N° 2685, esquina Campos de la Ciudad de La Paz, que en adelante se denominará como **ANH** y;

1.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"**, es una persona jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía académica, económica, administrativa, financiera y funcional, conforme al Artículo 92 de la Constitución Política de Estado, representada por su Rector el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, que en adelante se denominará **UAJMS**.

A los efectos de la presente Adenda las partes arriba identificadas, se denominarán también como **PARTES** de manera conjunta y/o como **PARTE** de manera individual indistintamente.

SEGUNDA. - (ANTECEDENTES) Forman parte indisoluble de la presente Adenda, los siguientes antecedentes:

2.1. El 21 de marzo de 2023, se suscribió el Convenio DJ-UGJN 0020/2023; de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", que en sus siguientes cláusulas establece:

> *"**CUARTA.- (OBJETO DEL CONVENIO)** El objeto del presente Convenio, es establecer una relación de Cooperación Interinstitucional entre las **PARTES**, promoviendo el intercambio de conocimientos, experiencias entre profesionales y estudiantes, colaborando y capacitándolos ante los nuevos desafíos del sector de Hidrocarburos, así como en las diversas actividades realizadas por la **ANH**, considerando para tal efecto estudiantes destacados de alto potencial académico de último año o egresados de las diferentes carreras de la **UAJMS** en dependencias de la Institución. (…)*
>
> ***DECIMA SEXTA. - (VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO)** El presente Convenio interinstitucional entre la **ANH** y la **UAJMS** entrará en vigencia a partir de la suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2024 y su aplicación estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la **ANH**.*
>
> ***DÉCIMA SÉPTIMA. - (MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONVENIO)** El presente convenio interinstitucional, podrá ser modificado o ampliado previo acuerdo de partes y a requerimiento formal."*

2.2. Mediante Informe Técnico INF-UGP 0053/2024 de 27 de mayo de 2024 e Informe Legal DJ-UGJN 0444/2024 de 10 de junio de 2024, se determina la viabilidad técnica y legal para la suscripción de Adendas a los Convenios de Cooperación Interinstitucional.

TERCERA. - (OBJETO) De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico y el Convenio de Cooperación Interinstitucional DJ-UGJN 0020/2023, de 21 de marzo de 2023, suscrito entre la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el objeto de la presente Adenda, de común acuerdo de Partes, es ampliar la vigencia del mismo establecida en la Cláusula Decima Sexta del señalado Convenio, hasta el 31 de diciembre de 2025 y modificar su Cláusula Cuarta, misma que quedará redactada de la siguiente manera:

> **CUARTA.- (OBJETO DEL CONVENIO)** El objeto del presente Convenio, es establecer una relación de Cooperación Interinstitucional entre las **PARTES**, promoviendo el intercambio de conocimientos, experiencias entre profesionales y estudiantes, colaborando y capacitándolos ante los nuevos desafíos del sector de Hidrocarburos, así como en las diversas actividades realizadas por la **ANH**, considerando para tal efecto estudiantes o egresados de las diferentes carreras de la **UAJMS** en dependencias de la Institución.

CUARTA. - (RATIFICACION Y VALIDEZ DEL CONVENIO PRINCIPAL Y ADENDA) Las **PARTES** ratifican y mantienen plenamente vigentes todos los términos, cláusulas y condiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional DJ-UGJN 0020/2023, de 21 de marzo de 2023, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por el presente documento, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento.

QUINTA. - (DE LA CONFORMIDAD) Las **PARTES** intervinientes en el presente Convenio, aceptamos y damos nuestra plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes y nos comprometemos a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual firmamos al pie en (3) tres ejemplares de igual valor.

La Paz, 10 de junio de 2024.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS JEANCARLA VACAFLORES GALVEZ DAF - DE A.N.H.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MARIA NELLY SALINAS MARTINEZ DAF - DE A.N.H.

MIGUEL ANGEL VIZCARRA TORREZ UCP - DAF A.N.H.

Ing. German Daniel Jimenez Terán
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
A.N.H.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO" RECTORADO Tarija - Bolivia

RECTOR UAJMS
M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldivieso
RECTOR - UAJMS.

UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA REGULADORA VLADIMIR CERRUDA AGUILAR UGJN - DJ A.N.H.

Abg. Claudia Nancy Montaño Catacora
DIRECTOR JURIDICO a.i.
DJ - DE
A.N.H.

UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA REGULADORA ESTEFANI ADRIANA AZURTE SANCHEZ UGJN - DJ ANH

DIRECCIÓN EJECUTIVA LUCIA BEATRIZ ALANOCA AYLLON DE A.N.H.